



Ejecutivo

RAD 0800140530252018-000388-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Diciembre nueve (09) del año Dos Mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede y no habiendo comparecido el(los) demandado(os) y además se reúne los requisitos señalados en los incisos 5º y 6º del Art 108 del C.G.del P el Juzgado:

R E S U E L V E

1. Desígnese como CURADOR AD LITEM del (los) demandado al Dr WILSON ALBERTO CASTRO BARRANCO, identificado C.CN0.1.140.838.966 y T.P.blo.289714 del C.S.J. ubicado en la carrera 38C No. 76-36 de esta ciudad, cel. 3015437093, correo wcastrobarranco@gimal.com, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado de acuerdo al archivo de procesos que se lleva en este Juzgado, como Curador ad-litem del demandado - RUTH MARIA VILLANUEVA CANTILLO y ROBERTO CARLOS CANTILLO CANTILLO, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y hágase saber que este nombramiento es forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco(5) procesos como defensor de oficio.-
2. Así mismo se le hace saber que debe concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copia al Consejo Superior de Judicatura. - Líbrese la comunicación del caso al designado, como lo ordena el Artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico

Telefax: 3885005 EXT 1067. www.ramajudicial.gov.co

Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a25984b5bc17947b678ba2228cf58d92bca1f8be34e49d146f7553ab80721bd

Documento generado en 09/12/2020 04:42:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 EXT 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia